



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1294294



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 327-2026-CCO-UNJ

Jaén, 27 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 240-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025; la Resolución Presidencial N° 110-2026-P-CO-UNJ, de fecha 30 de abril de 2026; el Informe N°086-2026-UNJ-P/OTI, de fecha 08 de mayo de 2026; el Acuerdo N° 0375-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 020-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, se ENCARGA el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, desde el mediodía del día 27 de mayo y durante el día 28 de mayo de 2026, en adición a sus funciones, en virtud a la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, a la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de mayo de 2026, a fin de participar en la Asamblea Presencial de Rectores de las universidades fundadoras de la Red RiesGIRD-ACC/Perú;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: "*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL
28 MAY 2026
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel de su original



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 327-2026-CCO-UNJ

27-MAYO-2026

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada señalando; *"(...) Las universidades públicas y privadas brindan información confiable y oportuna vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación, de acuerdo a los parámetros que esta entidad establece"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada mediante Ley N° 30934; asimismo, su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de mayo de 2024;

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública", y su Reglamento, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales y regular el derecho fundamental al acceso de la Información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)"*;

Que, mediante Artículo 1.2. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone como obligación de la máxima autoridad de la entidad; *designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/ a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;*

Que, mediante Artículo 1.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, dispone que: *"Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: Designar al/ a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/ la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/ a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes "*



Mg. Eveling Talleda Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 327-2026-CCO-UNJ

27-MAYO-2026

Que, mediante numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)";

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 240-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, se designa al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, jefe de la oficina de Tecnologías de La Información como Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 110-2026-P-CO-UNJ, de fecha 30 de abril de 2026, se da por concluida la designación del Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo su ultimo día de labores el viernes 01 de mayo de 2026 y se designa al Mag. Héctor Luis Oscata Hilario, en el cargo de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del lunes 04 de mayo del presente;

Que, mediante el Informe N°086-2026-UNJ-P/OIT, de fecha 08 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, designar Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE), a fin de gestionar las credenciales de acceso a la Mesa de ayuda de Gobierno Digital y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones inherentes a la administración del referido portal institucional;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 20-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, emite el Acuerdo N° 0375-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **DESIGNAR** al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones; **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 240-2025-P-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, que designa al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones; **NOTIFICAR**, el presente acuerdo al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, en adición a sus funciones.



Mg. Boeling Iltanz Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel de su original.
28 MAY 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 327-2026-CCO-UNJ

27-MAYO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 240-2025-P-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, que designa al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel de su original.
28 MAY 2025
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
JAÉN, 29 MAY 2026
Reg. N°: Folios: 02
Hora: 12:50 p.m. Firma: